



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia: JLV/jlv.

Expte: 2376/2020 **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA DE ÁGUILAS” (Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidades 2020-2021).**

Asunto: inicio de expediente y solicitud de documentos.

ANTECEDENTES

Tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2020, escrito de fecha 7 de mayo de 2020, procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que comunicaba el inicio de los trabajos para el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2020 y 2021.

Teniendo en cuenta los criterios de reparto establecidos por la Comunidad Autónoma, la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al citado Plan Plurianual, así como la aportación municipal mínima correspondiente fueron las siguientes, con la significación que cualquier exceso sobre las mismas será asumido con fondos municipales:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO
488.952,00 €	464.504,00 €	24.448,00 €

Por esta Alcaldía se requirió de los Servicios Técnicos Municipales, a través de sus Arquitectos Técnicos don Andrés Cabrera Segura y don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, la redacción de los necesarios Proyectos para solicitar la correspondiente subvención, entre los que se encuentra el denominado “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA DE ÁGUILAS”, de cuyo contenido resultaron las siguientes condiciones principales:

Objeto: La renovación de infraestructuras en la calle Fuensanta, con la sustitución de la red de agua y saneamiento y ciertos ajustes en la red de pluviales, además se renovarán aquellas aceras que se encuentren en mal estado.

Presupuesto de ejecución por contrata: 239.757,60 €, incluido IVA.

Valor Estimado del contrato: 198.146,78 €.





Plazo de ejecución: tres (3) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación, en fecha 2 de junio de 2020, se informó favorablemente la realización de las obras pretendidas.

Mediante Resolución número 1089 de 10 de junio de 2020 se dispuso, entre otros, la aprobación del referido proyecto, así como solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia su inclusión en el Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021, trámite que fue realizado en plazo y forma a través de la plataforma de tramitación telemática habilitada a tal fin.

Por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 19 de octubre de 2020 se emite Informe Desfavorable de Supervisión de Proyecto.

Por los citados Funcionarios Municipales, con fecha 3 de diciembre de 2020, se procedió a la debida subsanación en el proyecto técnico de deficiencias detectadas por Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, obteniendo informe de supervisión favorable el día 11 de diciembre de 2020; resultando de ello un presupuesto de ejecución por contrata de 239.757,60 euros, incluido IVA, equivalente a un valor estimado de contrato por importe de 198.146,78 euros, y plazo máximo de ejecución de 3 meses desde la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

Resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.), en lo que no se oponga al TRLCSP.
- ✓ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Normas e Instrucciones dictadas o que pudiera emitirse por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relacionadas con el desarrollo de los trabajos correspondientes al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades de 2020 y 2021.
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la ejecución de las obras y las certificaciones objeto del presente Decreto, se adecúan al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

SE RESUELVE:

Primero.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación de actuaciones consistentes en la “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA DE ÁGUILAS”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidades 2020-2021”.

Segundo.- Solicitar la debida redacción e incorporación al expediente de su razón, con obligado aviso de dicho trámite al Negociado de Contratación Administrativa (Grupo 180.) de los siguientes documentos:

- Por los Servicios Técnicos Municipales, a través de los Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación. Directores Facultativos y Responsables del Contrato don Andrés Cabrera Segura y don Cristóbal Javier Cáceres Navarro:
 - Acta de Replanteo.
 - Informe sobre la necesidad concurrente del Ayuntamiento a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras, así como su relación con el objeto pretendido, que deberá ser directa, clara y proporcional.
 - Informe que el objeto del contrato no ha sido objeto de fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
 - Informe sobre criterios de adjudicación, debidamente ponderados y forma de valoración.
 - En su caso, informe que justifique de forma debidamente motivada la concurrencia de circunstancias válidas sobre la conveniencia de no establecer lotes en el contrato, ya que el artículo 99.3 LCSP obliga a ello siempre que su





naturaleza lo permita.

- Por la Intervención General de Fondos Municipales:

- Informe sobre consignación presupuestaria.
- Informe sobre fiscalización del expediente.

- Por el Negociado de Contratación Administrativa.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe-Propuesta sobre procedimiento de adjudicación.

- Por la Secretaría General de la Corporación:

- Informe Jurídico.

Tercero.- Designar la siguiente Mesa de Contratación que asista a esta Alcaldía en el desarrollo del proceso licitatorio:

Presidencia:

- Titular: don Cristóbal Casado García. Concejal.
- Suplente: don Tomás Consentino López. Teniente de Alcalde.

Vocalías:

Vocal 1:

- Titular: don Jesús López López. Secretario General, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.

Vocal 2:

- Titular: don Antonio Pérez Román. Interventor General de Fondos Municipales, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.

Vocal 3:

- Titular: don Gonzalo Pagán Quiñonero. Arquitecto Técnico Municipal.
- Suplente: don Francisco Javier Rollán Sánchez. Arquitecto Municipal.

Secretaría:

- Titular: don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.
- Suplente 1: doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.
- Suplente 2: doña María Jesús García Ferreira. Auxiliar Administrativa del Negociado de Contratación Administrativa.





Ayuntamiento de

Águilas

Cuarto.- Nombrar como unidad responsable del seguimiento ordinario de la correcta ejecución del contrato a los Servicios Técnicos Municipales, en colaboración y coordinación con el Negociado de Contratación Administrativa.

Quinto.- Publicar la designación de los miembros de la mesa de contratación en la plataforma de licitación pública VORTAL y en la plataforma de contratación del sector público del Ministerio de Hacienda con una antelación mínima de 7 días con respecto a la primera reunión que deba celebrar la correspondiente mesa de contratación, según preceptúa el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009.

Sexto.- Comunicar el contenido del presente documento a las partes interesadas, para su toma de conocimiento, efectos oportunos y cumplimiento, al tiempo que continuar con la realización de cuantos trámites procedan y resulten necesarios hasta la total finalización de las obras objeto del presente Decreto.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Cód. Validación: 9EPFYG45DD9A2YYS6PKMKGMR | Verificación: <https://aguilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5